



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 79 / 2011

FECHA : 08 DE FEBRERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS PLÁTANOS**

N° 425

población **ORLANDO MUNZENMAYER**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **GLORIA CARRASCO VILLABLANCA**

R.U.T. N° 8.293.736-6

Rol **2072-24**

PERMISO OTORGADO N° 186

FECHA 13/09/1999

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	29,07 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	29,07 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°56 DEL 17/01/2011
Certificado N°56 DEL 17/01/2011
Certificado N°2523256 DEL 17/01/2011
Certificado N°16 DEL 17/01/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda de 2do. nivel, cuya superficie construida es de 29,07 M², ubicada en Los Plátanos N°425, Población O. Munzenmayer, Francke, de propiedad de Doña Gloria Carrasco Villablanca.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : María Rita Ubilla Andler

ESP/ETM/rsev